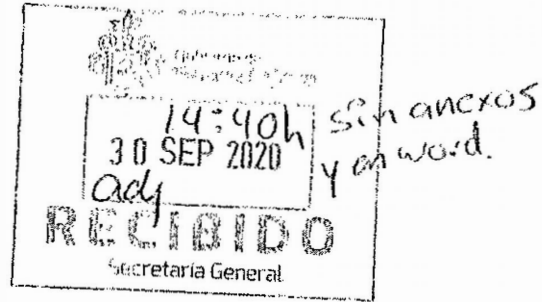


CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:



La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la expedición de autorizaciones y anuencias de funcionamiento para estancias infantiles temporales bajo estricto protocolo de control sanitario para la prevención del Covid-19 en el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el mes de marzo del 2020, a partir del primer caso detectado del coronavirus Covid-19 en territorio mexicano hasta el día de hoy —fecha en la que se presenta esta iniciativa—tanto a nivel nacional como local, han sido implementadas todas las posibles acciones de prevención y contención posibles, llegando hasta el máximo confinamiento obligatorio, con el único objetivo de mermar la incidencia de casos de contagio que pudieran haberse registrado, en caso de no tomar medidas extremas como las que hasta el momento actual de la pandemia han sido tomadas.

Hacer para tales efectos y a estas alturas una reseña crítica o minuciosa sobre si el manejo a nivel nacional o local ha sido mejor uno frente a otro, o plantear un comparativo sobre políticas locales que fueron tomadas en otras entidades federativas para evaluar cuál ha sido más eficiente, consideramos desde este gobierno municipal que no abona en nada a los resultados. La única realidad —la tangible, la verdadera—es la que día con día miles y miles de

ciudadanos deben de lidiar, en la que, a dos frentes, por un lado la autoridad le pide quedarse en casa y guardar las medidas máximas de prevención y cuidados salubres y sanitarios posibles y, por otro, hacer frente a la realidad económica en la que nos situó a la mayoría de los mexicanos la pandemia: la de una supervivencia que se construye día con día.

De sobra son ya conocidos los efectos colaterales que la pandemia ha traído consigo, desde su inicio y hasta esta fecha. Hay sobre ésta un manto trágico que, además de las muertes de mujeres y hombres por los contagios, trajo consigo también una profunda y pesada recesión económica que apenas comienza y ya muestra signos visibles en muchas familias mexicanas que se vieron afectadas no sólo por la falta de recursos económicos, de insumos o, incluso, hasta la pérdida de su empleo. Era de esperarse pues que, luego del cierre de escuelas y centros de trabajo —como medida extrema para frenar la curva de contagios— vendría también un proceso de adaptación a una nueva realidad económica que implica la operación y el funcionamiento de fuentes de trabajo con reducido personal, medidas sanitarias y un índice latente de ausentismo ya sea por prevención o contagio que no tiene, al menos en lo inmediato, una fecha de conclusión, por lo que las cuentas que hacemos, como gobierno y como sociedad civil van en el sentido a que tendremos que aprender a convivir con este padecimiento.

Al día de hoy, de acuerdo con la evaluación diaria que se formula en las mesas de coordinación con autoridades federales en materia de salud, en México existen al 30 de septiembre un total de 772 mil casos acumulados de pacientes positivos a covid-19 y cerca de los 80 mil decesos registrados; para el caso de Jalisco, existen 27 mil casos confirmados y poco más de 3,200 defunciones¹, situación que, si bien es cierto, destaca una adecuada política de contención y prevención para evitar contagios masivos, no obstante aún resta un tramo largo para considerar que hemos sorteado la etapa más agresiva de la exposición de la pandemia.

¹ Cifras Registradas por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al día 30 de septiembre del 2020. Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

Tomando en consideración los escenarios posibles que se desprenden de este panorama, desde los distintos órdenes de gobierno, mesas intersectoriales y gremios especializados han surgido propuestas que permiten sobrellevar una dinámica de convivencia y prevención del virus, sin que esto perjudique en demasía las actividades económicas y sociales que día con día deben de realizarse en nuestras comunidades. De este supuesto surge la Mesa de Reactivación Económica –organizada por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco—que, luego de tomar en cuenta las sugerencias de consejos y órganos especializados en temas de salubridad, se tomó la determinación de fijar un proyecto de retorno progresivo a actividades comerciales y de prestación de servicios consideradas como no esenciales (siempre que los factores estadísticos y valores límite en materia de incidencia de contagios u ocupación hospitalaria no sean rebasados), de acuerdo a un sistema propuesto para el mes de junio del presente año, conforme queda establecido en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, de número DIELAG ACU 041/2020, como así lo refiere en su cuarto resolutivo:

“CUARTO. Se aprueba que, a partir del 15 de junio de 2020, las siguientes actividades económicas podrán iniciar con la implementación de las medidas, protocolos y compromisos establecidos en los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, para su reapertura gradual, ordenada y cauta, toda vez que forman parte de los sectores más dañados económicamente, bajo las siguientes condiciones:

- Plazas comerciales: sin acceso a áreas comunes, con un máximo de operación del 25% de la capacidad de su estacionamiento, sin actividad sábados y domingos, y con acceso restringido a tiendas de una persona por familia o grupo.*
- Corredores comerciales: con restricción de acceso a tiendas de una persona por familia o grupo.*
- Hoteles: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con apertura de áreas comunes, sin actividades grupales.*

- *Gimnasios y clubs deportivos: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con acceso restringido de una persona por familia o grupo, sin actividades grupales.*

*Estas actividades solo podrán operar previa validación del cumplimiento de las medidas, protocolos y compromisos de seguridad e higiene por parte de las autoridades municipales.*²

En concordancia con los alcances de este acuerdo, a partir del mes de junio y de manera gradual, autoridades estatales y municipales han establecido mecanismos y procedimientos de acreditación, cumplimiento, supervisión y vigilancia en protocolos para el funcionamiento de diversos giros no esenciales, siempre que estos satisfagan los lineamientos y protocolos de prevención de contagio del covid-19. Por ende, hasta el momento en el que nos encontramos, pese a la inevitable tendencia aún latente de existencia de contagios, los números estadísticos refieren que se ha implementado una política pública integral de reactivación de manera responsable y que es posible lograr una colaboración formal entre ciudadanía y gobierno para disminuir la incidencia de contagios, mantener las medidas de prevención, sanitización y sana distancia permanentes, entre otras diversas medidas para procurar el cuidado de las actividades esenciales sin perjudicar a terceros.

Sin embargo, hay que destacar una arista en particular que ha sido plenamente comentada en diversos órganos y mesas de trabajo encargadas de analizar el contexto social y económico en torno al covid-19 y tienen que ver la alta incidencia o, en su caso, demanda de espacios en los cuales, diversas familias – para esta situación, tapatías—antes de la pandemia, se destinaban al cuidado de menores de edad en actividades escolares, formativas, académicas de tiempo completo y que, a razón de la misma tuvieron que ser cerrados, no existiendo hasta el momento una plena certeza por parte de las mesas sectoriales y organismos especializados sobre una fecha tentativa de cuándo podrían regresar a operar con normalidad dichos establecimientos.

² Acuerdo DIELAG ACU 041/2020. Periódico Oficial El estado de Jalisco. 14 de junio del 2020.

Naturalmente, esta situación expone el relieve de una realidad que no podemos dejar de prestar atención como gobierno y como sociedad, toda vez que, aunque han sido varias y diversas las modalidades y formatos laborales que se han adaptado a la nueva realidad post-pandemia, aún restan muchas asignaturas pendientes por resolver y una de ellas es la de atender a la necesidad que tienen muchas familias cuya dinámica económica obliga a ambos padres de familia a tener un trabajo de tiempo completo y sin la posibilidad o alternativa de contar con un apoyo directo para el cuidado de sus hijos menores de edad que requieren de supervisión y no encontrarse habilitada o disponible una opción académica o formativa que pudiera fungir de respaldo.

Por tanto, lo que la presente iniciativa plantea es la implementación de un proyecto de análisis enfocado específicamente en el funcionamiento de un giro en particular de prestación de servicios, como lo son las estancias infantiles, las cuales, de acuerdo a las condiciones actuales en las que nos encontramos a causa de la pandemia, pudieran fungir como alternativa de apoyo o respaldo temporal para aquellas familias tapatías que, dada su dinámica particular, no cuenten con las posibilidades de tener disponibilidad permanente al cuidado de sus hijos quienes, a causa del cierre de las escuelas y de las nuevas modalidades educativas que se están implementando, no es posible dejar a su libre albedrío en casa ni mucho menos a cargo de otros menores.

En razón del proyecto de análisis antes referido, se propone se traten, cuando menos los siguientes puntos:

- Mesa de trabajo intersectorial con el objeto de valorar la viabilidad de la implementación de un proyecto para la expedición de autorizaciones y anuencias de funcionamiento para estancias infantiles temporales bajo estricto protocolo de control sanitario para la prevención del Covid-19 en el Municipio de Guadalajara; y
- Implementación de un protocolo administrativo de autorización, certificación, validación, supervisión y cumplimiento de los requisitos,

lineamientos y medidas aplicables para la expedición de las autorizaciones y anuencias de funcionamiento, conforme a las disposiciones legales, normativas y técnicas aplicables, para espacios destinados a estancias infantiles para cuidados de menores de edad de hasta 10 años, conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en los acuerdos de las mesas de análisis referidas.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la aprobación del presente proyecto, así como de la emisión de lineamientos, requisitos y procedimientos administrativos de acreditación, certificación, supervisión, funcionamiento y vigilancia de las autorizaciones y anuencias temporales otorgadas conforme a la propuesta de la presente iniciativa.

Repercusiones Económicas

El beneficio directo que se daría a familias tapatías que forman parte de una fuerza laboral que requiere de alternativas de apoyo para el cuidado de menores de edad, en caso de no contar con alternativas disponibles para actividades académicas o formativas.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

Aquellas relacionadas con los beneficios directos a las familias tapatías para otorgar una alternativa de apoyo para el desarrollo de actividades

económicas, procurando a la vez el adecuado cuidado, bajo estrictos lineamientos y protocolos de prevención, de menores de edad en estancias infantiles.

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas relacionadas con la implementación de medidas administrativas, formatos y procedimientos relacionados con el cumplimiento de los alcances que se establecen en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que, en conjunto con aquellas dependencias que se determinen competentes para efectos de que, en un plazo no mayor a 15 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, realice una mesa de trabajo intersectorial con el objeto de valorar la viabilidad de la implementación de un proyecto para la expedición de autorizaciones y anuencias de funcionamiento para estancias infantiles temporales bajo estricto protocolo de control sanitario para la prevención del Covid-19 en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Derivado de la determinación de viabilidad y procedencia del proyecto previsto en el resolutivo que antecede, se instruye a la Coordinación antes referida, en conjunto con la Dirección de Padrón Licencias para efectos de establecer un protocolo administrativo de autorización, certificación, validación, supervisión y cumplimiento de los requisitos, lineamientos y medidas aplicables

para la expedición de las autorizaciones y anuencias de funcionamiento, conforme a las disposiciones legales, normativas y técnicas aplicables para espacios destinados a estancias infantiles para cuidados de menores de edad de hasta 10 años, conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en los acuerdos de las mesas de análisis referidas.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a 30 de septiembre del 2020**


REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ